

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



PODER JUDICIAL

JUZGADO OCTAVO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL, TRÁNSITO Y BANCARIO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE CARACAS.

Caracas, 06 de Febrero de 2024.

213° y 164°

ÚNICO CARTEL DE REMATE

SE HACE SABER:

Que este tribunal actuando en el juicio que por COBRO DE BOLIVARES incoado por los ciudadanos GUILLERMO FLORENCIO SOSA FARFAN y ANA JOSEFINA CHACÓN, venezolanos, mayores de edad, de este domicilio y titulares de las cédulas de identidad Nos. V-2.764.570 y V-3.414.745, respectivamente, en contra de los ciudadanos CARLOS MANUEL GONZALEZ OLIVARES y DANIEL JOSÉ MOROTTI, venezolanos, mayores de edad y titulares de las cédulas de identidad Nos. V-11.669.810 y V-11.590.815, respectivamente, en el expediente signado con el N° AH18-M-2007-000037, de la nomenclatura interna de este tribunal; que en esta misma fecha ordenó librar un único cartel para que tenga lugar un segundo acto de remate conforme al artículo 577 del Código de Procedimiento Civil, sobre el siguiente bien inmueble:

“Una parcela de terreno y la casa quinta sobre ella construida, actualmente llamada “Caridad” designada con la letra “B” que forma parte de una vivienda bifamiliar ubicada en la parcela N° 5, de la Manzana 59 en la Urbanización Lomas de Prados del Este, Sector “A” (Calle La Serpentina), Jurisdicción del Municipio Baruta, Distrito Capital del Estado Miranda, con una superficie de SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (674,92 mts²) aproximadamente y con un área de construcción de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (351,82 MTS²) y se encuentra alinderado de la siguiente manera: **NORTE:** En sesenta metros con noventa y un centímetros (60,91mts) con la parcela No. 05-A; **SUR:** En sesenta y dos metros con veintiséis centímetros (62,26 mts) con la Parcela No. 6 de la Urbanización Lomas de Prados del Este, Sector “A”; **ESTE:** En diez metros con noventa y seis y medio centímetros (10,96.5 mts) con calle La Serpentina de la Urbanización Lomas de Prados del Este, Sector “A”; y, **OESTE:** En once metros con tres y medio centímetros (11,03.5 mts) con zona verde de la Urbanización Lomas de Prados del Este, Sector “A”.

Que dicho inmueble pertenece al co-demandado CARLOS MANUEL GONZÁLEZ OLIVARES, según consta de documento protocolizado por ante el Registro Público del Primer Circuito del Municipio Baruta del Estado Miranda, en fecha 27 de octubre de 2005, anotado bajo el No. 45, Tomo 8 del Protocolo Primero.

Que el remate versará sobre la propiedad del bien inmueble antes identificado.

Que el referido inmueble, según certificación de gravámenes expedida por la Oficina de Registro Público del Primer Circuito del Municipio Baruta del estado Miranda, en fecha 07 de diciembre de 2023, existe hipoteca de primer grado a favor de Bancoro, C.A., hasta por la cantidad de Bs.1.000.000.000,00, para la fecha, incluidos gastos e intereses; asimismo certifico que; uno (1) según oficio No. 08-0022, de fecha 08 de enero de 2008, emanado de este Juzgado Octavo de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil y del Tránsito de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, pesa medida de Prohibición de Enajenar y Gravar; dos (2) según oficio No. 2022-375, de fecha 01 de noviembre de 2022, emanado de este Juzgado Octavo de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil y del Tránsito de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, el cual ratificó la medida de Prohibición de Enajenar y Gravar decretada el 08 de enero de 2008, y tres (3) Según oficio No. 290-2023, de fecha 25 de septiembre de 2023, suscrito por el Tribunal Segundo de Municipio Ordinario y Ejecutor de Medidas de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, el cual decretó medida de Embargo Ejecutivo.

Que el referido remate se llevara a cabo el VIGÉSIMO (20mo) DÍA DE DESPACHO siguiente a la presente fecha a las once de la mañana (11:00 a.m.).

Que no se oirán posturas que bajen de dos quintas partes del justiprecio, el cual asciende a la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U\$ 340.000,00), o su equivalente en bolívares a la tasa oficial del Banco Central de Venezuela que para la presente fecha se cotiza en TREINTA Y SEIS BOLÍVARES CON VEINTICINCO CENTIMOS (Bs.36,25), lo cual equivale a la cantidad de DOCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICO MIL BOLÍVARES (Bs.12.325.000,00).

Que, cualquier otra información que se requiera la puede solicitar acudiendo a la sede de este Tribunal, en sus horas de despacho desde las 8:30 a.m a 3:30 p.m. o al correo electrónico trib8primerainstanciaccs@gmail.com.

DIOS Y FEDERACIÓN

EL JUEZ.

Dr. JULIAN TORREALBA GONZALEZ

Juzgado Octavo de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil,
Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.